

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº CA-01/2022**

En la tramitación del expediente para la contratación mixta de suministro y servicios de mantenimiento de la plataforma de antivirus y protección avanzada de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha sido aprobado el expediente para la contratación citada, para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado 1 que en el procedimiento abierto simplificado los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

**Segundo.-** Respecto de su composición mínima el apartado 6 del referido precepto dispone que «la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario», indicando a este respecto el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, que la representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía en el resto de entidades que tengan la consideración de Administración Pública se ejercerá por «una persona al servicio del órgano de contratación que se encuentre integrada en la unidad de control interno, siempre que esta última, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, actúe bajo la dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a las labores de control interno y de auditoría que desempeñe».

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 39/2011, la composición de las Mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la nombrada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	11/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

**Cuarto.-** El apartado primero del artículo 42 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, y modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece que «*el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía*», así como el apartado segundo del mismo precepto dispone que «*el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma*».

En virtud de cuanto antecede, en atención a la potestad otorgada por el artículo 15 de los citados Estatutos,

### RESUELVO

**Primero.- DESIGNAR** los componentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto simplificado para la CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ANTIVIRUS Y PROTECCIÓN AVANZADA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, expte. CA-01/2022, que estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

**Presidente suplente:** Jose Antonio González Borrego, Director del Área de Dependencia y Autonomía.

**Vocalías:**

**Primera:** La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** Alberto Rogríguez Vela, responsable del Departamento de Sistemas y Comunicaciones.

**Vocalías suplentes:**

**Suplente de la segunda vocalía:** La persona que ostente funciones correspondientes al control económico-presupuestario de la Agencia, de conformidad con la Instrucción 1/2014, de 10 de julio de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre los procedimientos de control financiero y sus informes.

**Suplente de la tercera vocalía:** Elena Muñoz Lombardo, técnica del Departamento de Sistemas y Comunicaciones.

**Secretaria:** Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

**Secretaria suplente:** Teresa Sonia Bravo Martín, asesora técnica de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

**Segundo.- PUBLICAR** la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	11/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			